

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Subgerencia de Infraestructura – Gerencia de Administración y Logística del BN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de "Reposición de muro de cerco perimétrico frontal en terreno de propiedad del Banco de la Nación en Mala".

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La finalidad es instalar un cerco prefabricado tipo Placa de concreto armado con materiales duraderos y resistentes, como una solución eficiente y conveniente para delimitar y proteger el frontis de la propiedad del Banco de la Nación donde se proyecta la construcción de la nueva sede de la agencia 3 Mala, a fin de beneficiar a la población local y aledaña con los servicios bancarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar una persona natural o jurídica que ejecute el servicio de "Reposición de muro de cerco perimétrico frontal en terreno de propiedad del Banco de la Nación en Mala", para evitar la invasión del terreno u ocupación de indigentes, a fin de fortalecer la imagen institucional.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

Acorde al Plan Operativo Institucional 2025 (Aprobado en Sesión de Directorio N° 2539 el 19.12.24) "Objetivo Operativo 15: Estabilidad Operativa", alineado con el Manual de Procesos del Banco de la Nación BN-MAN-2820-011-04 (Rev.5 del 28.08.25) "Gestión Logística (S6)", específicamente: Gestión de Contrataciones (S6.1)", relacionados con los "OEI 01: Garantizar una rentabilidad sostenible, OEI 04: Mejorar la experiencia del cliente y OEI:08 Optimizar la eficiencia de los procesos.

Vinculado al Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 (Aprobado en Sesión de Directorio N°2439 el 22 de diciembre del 2022) "Objetivo Estratégico Institucional OEI10: Garantizar la Estabilidad Operativa".

6. ANTECEDENTES:

Con fecha 27 de mayo del 2025, el Sr. Raúl Saire Dueñas, administrador de la agencia 3 Mala, mediante correo electrónico informa al Sr. Keith Richard Carpio Pizarro, administrador de la agencia 2 Cañete, respecto al terreno que visito juntamente con el presidente ejecutivo el Sr. Jose Ricardo Stok Capella.

Con fecha 17 de septiembre del 2025, el Sr. Raúl Saire Dueñas, administrador de la agencia 3 Mala, mediante correo electrónico informa al Sr. Keith Richard Carpio Pizarro, administrador de la agencia 2 Cañete, respecto a la vista de la jefa Zonal Sra. Roxana Herrera Ruiz y el Sub-Gerente de la Macro Región Lima el Sr. Luis Felipe Motta Castañon, los mismos que observaron el terreno y quedaron sorprendidos del estado en que se encuentra.



Con fecha 17 de septiembre del 2025, el Sr. Keith Richard Carpio Pizarro, administrador de la agencia 2 Cañete, mediante correo electrónico informa al Sr. Jesús Cristian Gustavo Villaverde Martínez Gerente de Administración y Logística del Banco de la Nación, que hay personas de mal vivir metiéndose al terreno.

Con fecha 17 de septiembre del 2025, el Sr. Jesús Cristian Gustavo Villaverde Martínez Gerente de Administración y Logística del Banco de la Nación, mediante correo electrónico dispone al Ing. Luis Victor Elizarbe Ramos Subgerente de Infraestructura, asigna una persona para la elaboración de TDR del cerramiento de esta propiedad del banco, en coordinación con MR Lima, Control Patrimonial y Compras.

Con fecha 19 de septiembre del 2025, el Ing. Luis Victor Elizarbe Ramos Subgerente de Infraestructura, mediante correo electrónico dispone al Ing. Francisco Jesús Seclen Luna, realizar el TDR de un muro de albañilería, la parte frontal por intrusión de personas de mal vivir que están perjudicando a los vecinos colindantes.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Las actividades que se describen son para acondicionar el local.

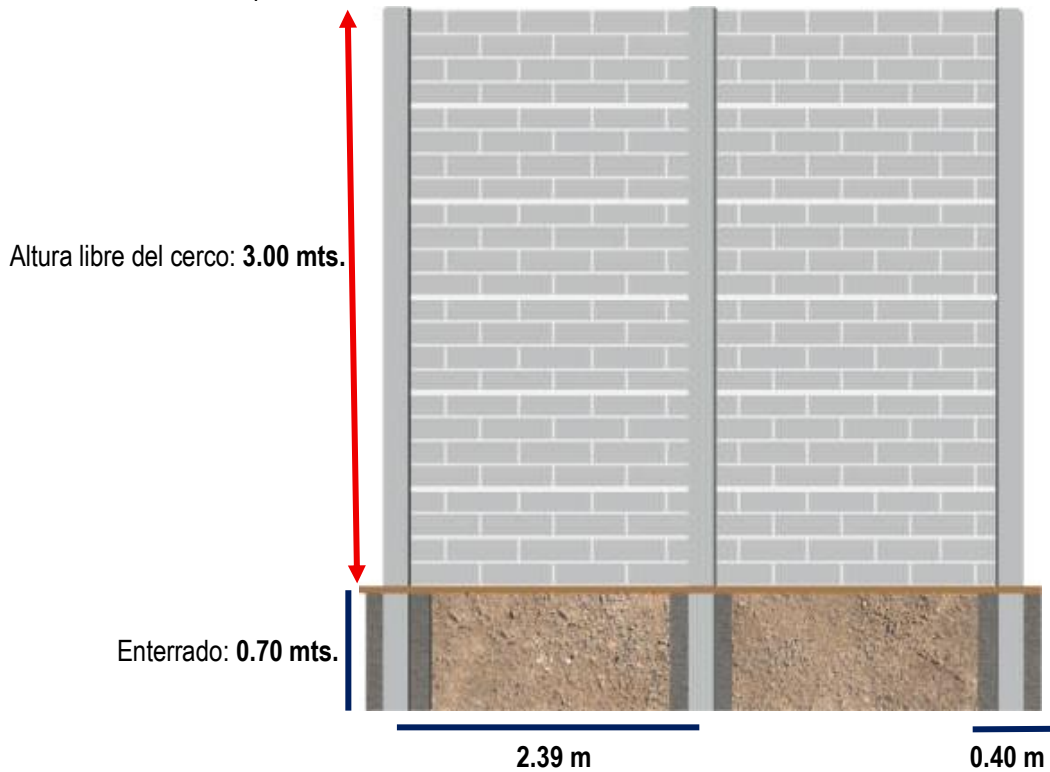
Descripción:

Para proteger la propiedad del Banco de la Nación en el frontis se instalan postes que tienen forma de H para encajar con las placas que componen la pared de concreto con doble acabado. La ventaja de usar un cerco Tipo Placa de concreto prefabricado es que le brindan una economía sustancial de hasta 70% frente a otros muros tradicionales que pueden requerir un mantenimiento constante, además la instalación del cerco es fácil y rápida con una mejor resistencia y durabilidad, siendo sus muros fáciles de limpiar y mantener.

Modelos del muro prefabricado: Cerco prefabricado tipo Ladrillo



Características del Cerco prefabricado:



Especificaciones Técnicas del Cerco prefabricado:

- Poste: **Estribos Ø4.7mm-Ø6mm - Varillas Ø6mm-Ø8mm-Ø3/8"**
- Placa: **Malla de acero Ø4.7mm - Peso 115kg** (Tolerancia en peso de +/- 5kg)
- Acabado Posterior: **Semipulido – Frotachado**
- Resistencia: **F'c 210kg/cm²**
- Acero: **F'y 4200kg/cm²**

Características de la Puerta Madera / HDF:

- Material de Puerta: **Madera /HDF** de excelente calidad y durabilidad.
- Estructura interna: con **bastidores de pino**.
- Altura del Producto: **207.00 cm**
- Ancho del Producto: **75.00 cm**
- Profundidad: del Producto: **4.00 cm**
- Color principal: **Blanco**
- Tipo de acabado **Liso - Pre acabado**
- Tipo de cierre: **Chapa**
- Incluye: **marco, bisagras y kit de instalación**

Características del terreno a intervenir:

- Por el frente: Con la calle los Naranjos, con una línea recta de 10.60 ml (**Anexo 01**)
- Por la derecha: Colinda con el lote 49, con una línea recta de 58.31 ml.
- Por la izquierda: Colinda con el lote 47, con una línea recta de 56.90 ml.
- Por el fondo: Colinda con el lote 08, con una línea recta de 10.93 ml.
- área (m): 618.30 m².
- Perímetro (m): 136.74 ml.



Actividades:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Demolición de muro de adobe existente	M3	9.54
2	Excavaciones para postes profundidad 0.70 m x 040 m	U	05
3	Instalación de postes (2.39 m de eje a eje) y placas de concreto	ml	10.60
4	Suministro e instalación de Puerta HDF de 75 x 207cm	U	01
5	Eliminación de material excedente	Glb.	01
6	Pintado general con látex color blanco	m2	65
7	Letras pintadas negras esmalte 2.5 m x 0.70 m "Propiedad del Banco de la Nación"	U	01

Procedimiento /Metodología:

(NO corresponde)

Plan de Trabajo:

(NO corresponde)

Garantía:

(NO corresponde)

- ✓ La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.
- ✓ Asimismo, en base al presente objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.
- ✓ De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado:

*"Se indica que este servicio **no califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República".*

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

(NO corresponde)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 012-2018-VIVIENDA, Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023.



- Decreto Supremo N° 003-2024-VIVIENDA, Aprobar la continuidad al 2025 del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023 y la matriz de metas 2024-2025 que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.
- Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA del 15 de febrero del 2023 Modificación de la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones, en particular:
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE G.050 Seguridad durante la Construcción.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE A.120 Accesibilidad universal en edificaciones.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE A.130 Requisitos de Seguridad.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE A.140 Bienes Culturales Inmuebles.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 30° y 39° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

HABILITACIÓN

(NO corresponde)

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.40,000 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de establecimientos administrativos o de atención al público, edificación educativa, establecimientos o espacios deportivos, establecimientos de salud, establecimientos de seguridad y vigilancia, establecimientos penitenciarios, espacios públicos y recreacionales, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



PERSONAL PROPUESTO

(NO corresponde)

1. Formación Académica:

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

2. Certificación u otro requisito:

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

3. Capacitación:

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

4. Experiencia:

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

11. VISITA TECNICA (Opcional)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir un correo a fseclen@bn.com.pe, indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n) o llamar a la central (01) 5192000 anexo 95414.

12. ENTREGABLE:

Culminación del 100% de las actividades indicadas en el punto 7 del presente requerimiento. Para solicitar la conformidad del servicio, el contratista deberá entregar un informe detallado, adjuntando los certificados de calidad o fichas técnicas de los materiales y el panel fotográfico con un mínimo de 02 (dos) fotos por cada etapa del proceso del servicio.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios



públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete en lo que le resulte aplicable a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por **defectos o vicios ocultos**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

En caso de incumplimiento para la atención de **vicios ocultos**, se podrá efectuar según las condiciones establecida en el Artículo 216° del Reglamento de la LGCP.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de sus prestaciones, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio, de acuerdo con la Ley N° 26790 (Decreto Supremo N° 009-97-SA y Decreto Supremo N° 003-98-SA).

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.



17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de Diez (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se le haga la entrega del área de trabajo.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Terreno ubicado en Calle los Naranjos, Pueblo Tradicional Mala Cercado Manzana 12, Lote 48, en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima (**Anexo 02**).

Ubigeo: 150509 / Datum: PSAD56

COORDENADAS UTM – Zona 18 (metros) VERTICES ESTE (X) NORTE (Y)

VERTICES	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	323029.60	8600559.94
B	323036.60	8600567.83
C	323079.17	8600528.03
D	323070.92	8600520.92

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069 y la modalidad de pago a Suma Alzada de conformidad con el artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobada con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en un solo pago, a la culminación del servicio. Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras – Sede principal.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 08:30 am a 17:30 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069 -Ley General de Contrataciones Públicas:

La emisión de la Conformidad será de la Subgerencia de Infraestructura, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación y de presentado su informe del servicio.

La emisión de conformidad no convalida los desajustes, errores u omisión que no sean posibles advertir posteriormente, y que serán de responsabilidad del contratista.



21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores, para Bienes y Servicios = **0.40**

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Se establecen de manera objetiva, razonable, congruente y proporcional con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado
2	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 32069 y artículo 229° del Reglamento, procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° Procedimiento de resolución de contrato del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

- a) La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.

Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

En caso el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

- b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

También se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.



25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

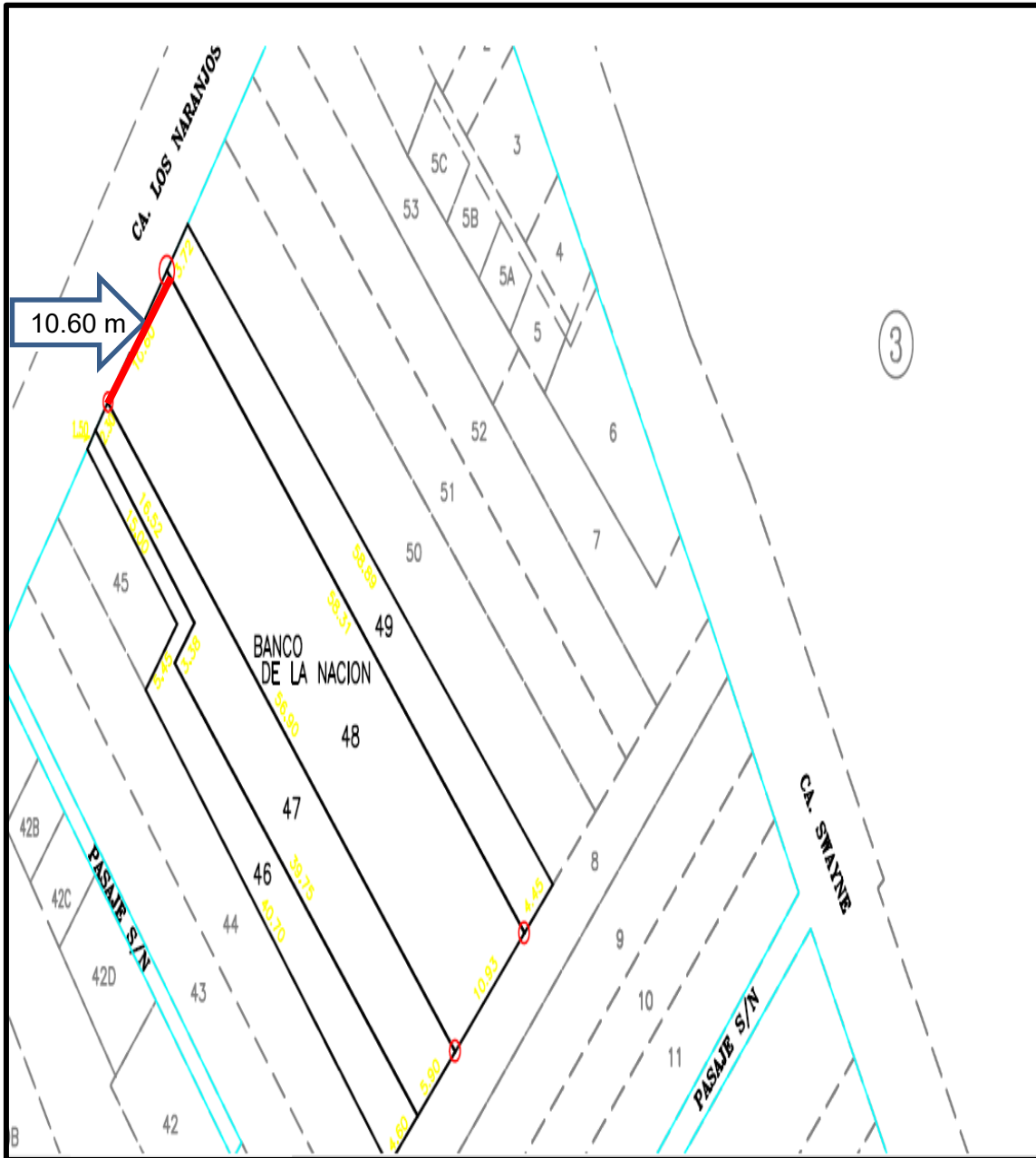
Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Anexo 01
Terreno por intervenir



Anexo 02
Lugar de la prestación - Ubicación



Anexo 03
Fotos del Terreno



BANCO DE LA NACION
Francisco Jesus
Seclen Luna,
Subgerencia
Infraestructura
Gerencia de Administración y Logística

BANCO DE LA NACION
Luis Victor
Elizalde Ramos
Subgerente
Infraestructura